

## **ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO**

ALCALDÍA IZTAPALAPA

### **AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO**

CAPÍTULO 4000 “TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS”,  
REGLAS Y/O LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN DE PROGRAMAS Y ACCIONES SOCIALES

Auditoría ASCM/92/22

### **FUNDAMENTO LEGAL**

La auditoría se llevó a cabo con fundamento en los artículos 122, apartado A, base II, sexto y séptimo párrafos, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1; 29, apartado D, inciso h); y 62 de la Constitución Política de la Ciudad de México; 13, fracción CXI, de la Ley Orgánica del Congreso de la Ciudad de México; 1; 2, fracciones XIV y XLII, inciso a); 3; 8, fracciones I, II, IV, VI, VII, VIII, IX, XXVI y XXXIII; 9; 10, incisos a) y b); 14, fracciones I, VIII, XVII, XX y XXIV; 22; 24; 27; 28; 30; 32; 33; 34; 35; 36; 37; 61; y 62 de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México; 1; 4; 6, fracciones VI, VII, VIII, XIII y XXXVI; y 31 del Reglamento Interior de la Auditoría Superior de la Ciudad de México.

### **ANTECEDENTES**

En la revisión del Informe de la Cuenta Pública de 2022 se identificó que la Alcaldía Iztapalapa reportó en el apartado “Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población” (destinos de gasto 77 y 78), un presupuesto aprobado de 821,303.9 miles de pesos y un presupuesto ejercido de 851,418.5 miles de pesos, de lo cual se observa un incremento de 3.6% (30,114.6 miles de pesos).

## CRITERIOS DE SELECCIÓN

Esta auditoría se propuso de conformidad con los siguientes criterios generales de selección del Manual de Selección de Auditorías vigente de esta entidad de fiscalización superior:

“Propuesta e Interés Ciudadano”. Se eligió el capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” ya que, por su naturaleza e importancia en el ámbito social, tiene un mayor impacto y trascendencia para la ciudadanía.

“Exposición al Riesgo”. Se seleccionó este capítulo por estar expuesto a riesgo de errores, ineficiencias e incumplimiento de metas y objetivos de los programas y/o acciones sociales.

“Presencia y Cobertura”. Para garantizar que eventualmente el sujeto de fiscalización y el rubro susceptible de ser auditado se revisen por estar incluidos en la Cuenta Pública de la Ciudad de México.

## OBJETIVO

Consistió en revisar y evaluar los mecanismos y acciones implementadas por la Alcaldía Iztapalapa para dar cumplimiento a lo establecido en las reglas y/o lineamientos de operación que norman los programas y acciones sociales, respectivamente, ejecutados con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

## ALCANCE Y DETERMINACIÓN DE LA MUESTRA

Se revisó, en cuanto a los elementos que integran el objetivo de la auditoría, de manera enunciativa, mas no limitativa, lo siguiente:

Se constató que el sujeto de fiscalización haya dado cumplimiento a lo establecido en las reglas y/o lineamientos de operación que norman los programas y acciones sociales, de tal manera que se haya garantizado el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones de las unidades administrativas del órgano político-administrativo en el ámbito de su competencia.

Los mecanismos y acciones de control y vigilancia implementados por el órgano político-administrativo con los cuales se verificó el cumplimiento de lo establecido en las reglas y/o lineamientos de operación que norman los programas y acciones sociales, respectivamente, y que la alcaldía haya definido las responsabilidades de cada una de las unidades administrativas a cargo del programa o acción social para tal efecto.

Que el órgano político-administrativo haya definido los criterios y procedimientos necesarios para la correcta y adecuada aplicación de las reglas y/o lineamientos de operación.

El diseño, la implementación y eficacia operativa del control interno del sujeto de fiscalización.

Para determinar la muestra revisada, se consideraron los criterios siguientes:

1. Se integró el monto ejercido con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas” con objeto de identificar los programas sociales ejecutados en el ejercicio de 2022, por el órgano político-administrativo.
2. Una vez que se identificaron los programas sociales ejecutados, se determinó una muestra de éstos para la aplicación de las pruebas de auditoría.

En la revisión del Informe de la Cuenta Pública de 2022, se identificó que la Alcaldía Iztapalapa reportó en el apartado “Programas que Otorgan Subsidios y Apoyos a la Población” (destino de gasto 77), un presupuesto aprobado de 177,527.0 miles de pesos y un ejercido de 428,330.0 miles de pesos, de lo cual se advierte un incremento del 141.3% (250,803.0 miles de pesos).

Con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”, se ejecutaron siete programas sociales. Derivado de los trabajos que se llevaron a cabo en la fase de planeación de la auditoría y del estudio y evaluación preliminar del control interno, se determinó revisar dos programas sociales, que representan el 28.6% del total de los programas sociales ejecutados por el órgano político-administrativo en 2022.

La muestra se integró como se presenta a continuación:

(Miles de pesos y por cientos)

Área Funcional FI-F-SF-AI-PP	Denominación del programa social	Fecha de publicación de las reglas de operación*	Presupuesto 2022			Muestra	
			Aprobado	Modificado	Ejercido	Selección	%
Programas sociales:							
1 241 101 S111	"Iztapalapa la más Deportiva 2022"	27/II/22	30,000.0	27,098.3	27,098.3		0.0
2 268 244 U026	"Ponte Guapa Iztapalapa 2022"	27/II/22 y 15/VII/22	0.0	143,713.7	143,713.7		0.0
3 271 105 S109	"Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa, 2022"	27/II/22	110,760.0	109,644.0	109,644.0	✓	14.3
4 268 244 U026	"Iztapalapa con Derechos Plenos 2022"	27/II/22 y 15/VII/22	0.0	113,005.3	113,005.3	✓	14.3
5 124 103 S107	"Mujeres Estudiando en la Alcaldía de Iztapalapa, 2022"	31/II/22 y 25/VIII/22	12,961.0	8,342.3	8,342.3		0.0
6 268 244 U026	"Afianzamiento de la Cultura de la Protección Civil, Mitigación de Riesgos y Atención a Emergencias"	31/II/22	0.0	13,489.5	13,489.5		0.0
7 271 105 S110	"Sistema Público de Cuidados"	31/II/22	23,306.0	13,036.9	13,036.9		0.0
262 122 S103	S/I		500.0	0.0	0.0		
	Total 7 programas sociales		177,527.0	428,330.0	428,330.0	2	28.6

\*Se refiere a programas sociales que cuentan con reglas de operación publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México*.  
S/I: Sin Información.

El muestreo de auditoría se fundamentó en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 530, "Muestreo de Auditoría", emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), la Norma Internacional de las Entidades Fiscalizadoras Superiores (ISSAI) 1530, "Muestreo de Auditoría", emitida por el Comité de Normas Profesionales de la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores (INTOSAI), y en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la Auditoría Superior de la Ciudad de México (ASCM).

El muestreo de la auditoría se efectuó por muestreo no estadístico haciendo uso del juicio para seleccionar los elementos, toda vez que su objetivo consiste en proporcionar una base razonable para que el auditor extraiga conclusiones sobre la población de la muestra.

Se seleccionó una muestra representativa para evitar el sesgo, mediante la selección de elementos que tuvieron características típicas de la población.

Los trabajos de auditoría se llevaron a cabo a la Dirección General de Inclusión y Bienestar Social y demás unidades administrativas de la Alcaldía Iztapalapa responsables de la ejecución de los programas sociales.

## PROCEDIMIENTOS, RESULTADOS Y OBSERVACIONES

La auditoría se realizó conforme a los procedimientos y técnicas de auditoría referidos en el Manual del Proceso General de Fiscalización de la ASCM vigente, así como en los señalados en la Norma Internacional de Auditoría (NIA) 500 “Evidencia de Auditoría”, emitida por la Federación Internacional de Contadores (IFAC), que consisten en estudio general, análisis e indagación, con el fin de examinar los hechos o circunstancias relativos a la información revisada y con ello proporcionar elementos de juicio y de evidencia suficiente y adecuada para emitir una opinión objetiva y profesional.

### **Evaluación del Control Interno**

#### 1. Resultado

El resultado general del estudio y evaluación del control interno de la Alcaldía Iztapalapa se encuentra descrito en el resultado núm. 1 del Informe Individual de Auditoría con clave ASCM/90/22, que considera las áreas de oportunidad dirigidas al fortalecimiento del control interno del sujeto de fiscalización.

Con relación al rubro que se revisó en esta auditoría, se determinó que el control interno es acorde con las características del sujeto de fiscalización y su marco jurídico aplicable; no obstante, es importante fortalecer su autoevaluación y mejora continua, de acuerdo con la evaluación de cada componente descrito en el resultado núm. 1 del informe referido en el párrafo anterior.

Respecto de la eficacia operativa se presentaron áreas de oportunidad que repercutieron en la administración eficiente de los riesgos inherentes al desarrollo de la unidad administrativa encargada de las operaciones o procesos sujetos a revisión, en función de los resultados que se describen a continuación.

## **Cumplimiento**

### 2. Resultado

Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0440/23 del 1o. de septiembre de 2023, la Dirección General de Auditoría de Cumplimiento Financiero “B” de la ASCM solicitó a la Alcaldía Iztapalapa información relacionada con las reglas de operación de los programas sociales ejecutados en 2022, con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

En respuesta, mediante el oficio núm. DGA/555/2023 del 14 de septiembre de 2023, la Dirección General de Administración de la Alcaldía Iztapalapa proporcionó la información solicitada mediante la plataforma Dropbox.

Se verificó que el órgano político-administrativo haya proporcionado al Comité de Planeación para el Desarrollo de la Ciudad de México (COPLADE) la relación de los programas sociales que otorgaron transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas, para su revisión y en su caso, aprobación. De lo anterior se constató lo siguiente:

1. Mediante nota informativa, la Alcaldía Iztapalapa mencionó que “remitió a través de la plataforma habilitada por la Secretaría Técnica del COPLADE la solicitud para someter a la aprobación del comité las reglas de operación de los programas sociales instrumentados por la Alcaldía Iztapalapa en dicho ejercicio”; además, proporcionó el oficio núm. ALCA/IZTP/001/2022 del 5 de enero de 2022, con el cual la persona titular del órgano político-administrativo remitió a la persona titular de la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social en su calidad de Presidente Suplente del COPLADE, los programas sociales para ser sometidos a la aprobación de dicho Comité; en respuesta, mediante oficio sin número del 5 de enero de 2022, se comunicó al sujeto de fiscalización que sus programas sociales se abordarían en la primera sesión ordinaria del 7 de enero de 2022, en cumplimiento del artículo 129, cuarto párrafo, de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2022.

2. El 7 de enero de 2022, en la primera sesión ordinaria de 2022 del COPLADE, mediante el acuerdo núm. COPLADE/SO/1/12/2022, se aprobaron diversos programas sociales a operarse por la Alcaldía Iztapalapa, entre ellos, los Programas Sociales “Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa, 2022” e “Iztapalapa con Derechos Plenos 2022”.
3. El 3 de junio de 2022, en la sexta sesión extraordinaria del COPLADE, mediante el acuerdo núm. COPLADE/SE/VI/04/2022 se aprobaron las modificaciones a dos programas sociales de la Alcaldía Iztapalapa, entre ellos, el Programa Social “Iztapalapa con Derechos Plenos 2022”.

Conforme a lo expuesto, se concluye que la Alcaldía Iztapalapa sometió a aprobación sus programas sociales y las reglas de operación respectivas al COPLADE antes del 31 de enero del ejercicio revisado, plazo establecido en la normatividad aplicable señalada, por lo cual, para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

### 3. Resultado

Se comprobó que en las Reglas de Operación de los Programas Sociales “Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa, 2022” e “Iztapalapa con Derechos Plenos 2022”, la Alcaldía Iztapalapa haya considerado los criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad, en cumplimiento del artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2022.

En el análisis de las reglas de operación de los programas sociales revisados, se constató que en el apartado “Alineación Programática” se señalaron los artículos 7, 8, 9, 10, 11, 13, 15, 16, 17 y 26 de la Constitución Política de la Ciudad de México; y los ejes, derechos y líneas de acción del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024 con los que se alinean los programas sociales señalados; y se verificó que consideraron los criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad, en cumplimiento del artículo 124 de la Ley de Austeridad, Transparencia en Remuneraciones, Prestaciones y Ejercicio de Recursos de la Ciudad de México vigente en 2022.

Conforme a lo expuesto, se concluye que en las reglas de operación de los programas sociales revisados se consideraron los criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad, como lo establece la normatividad aplicable, por lo que, para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

#### 4. Resultado

Se constató que las Reglas de Operación de los Programas Sociales “Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa, 2022” e “Iztapalapa con Derechos Plenos 2022” contarán con los requisitos establecidos en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales, publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 729 Bis del 19 de noviembre de 2021 y emitidos por el Instituto de Planeación Democrática y Prospectiva, vigentes en 2022, y se constató lo siguiente:

1. El órgano político-administrativo elaboró las Reglas de Operación de los Programas Sociales “Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa, 2022” e “Iztapalapa con Derechos Plenos 2022” de conformidad con los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales vigentes en 2022, que incluyen los apartados relativos al nombre del programa social y la entidad responsable, la alineación programática, el diagnóstico, la estrategia general, los objetivos y ejes de acción, la definición de poblaciones objetivo y beneficiarias, las metas físicas, la programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, los criterios de selección de la población, los procedimientos de instrumentación, los procedimientos de queja o inconformidad ciudadana, los mecanismos de exigibilidad, las metas e indicadores para el seguimiento y evaluación, los indicadores de gestión y resultado, las formas de participación social, la articulación con otros programas y acciones sociales, los mecanismos de fiscalización y de rendición de cuentas, y los criterios para la integración del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes.

2. Las Reglas de Operación de los Programas Sociales “Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa, 2022” e “Iztapalapa con Derechos Plenos 2022” incluyen los requisitos señalados en el artículo 33 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2022.

Se concluye que las reglas de operación de los programas sociales revisados cumplieron los requisitos y apartados establecidos en los Lineamientos para la Elaboración de las Reglas de Operación de los Programas Sociales y en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigentes en 2022, por lo que para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

## 5. Resultado

Se verificó que se hayan publicado las Reglas de Operación de los Programas Sociales “Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa, 2022” e “Iztapalapa con Derechos Plenos 2022” en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* a más tardar el 31 de enero del ejercicio fiscal revisado, en cumplimiento del artículo 34, fracción I, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, y se constató lo siguiente:

1. Las Reglas de Operación de los Programas Sociales “Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa, 2022” e “Iztapalapa con Derechos Plenos 2022” fueron publicadas en las *Gacetas Oficiales de la Ciudad de México* núms. 778 y 778 Bis del 27 de enero de 2022, mediante el “Aviso por el que se dan a conocer reglas de operación del Programa Social, ‘Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa, 2022’” y el “Aviso por el que se dan a conocer los lineamientos de operación del Programa Social, Iztapalapa con Derechos Plenos, 2022” (sic), y de su revisión se constató que su publicación se realizó dentro del plazo establecido en la fracción I, del artículo 34, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2022, es decir, antes del 31 de enero de 2022.
2. En la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 895 del 15 de julio de 2022 se publicó la modificación a las Reglas de Operación del Programa Social “Iztapalapa con Derechos Plenos 2022” mediante el “Aviso por el cual se da a conocer la modificación de las Reglas de Operación del Programa Social ‘Iztapalapa con Derechos Plenos, 2022’”.

Conforme a lo expuesto, se concluye que las Reglas de Operación de los Programas Sociales “Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa, 2022” e “Iztapalapa con Derechos Plenos 2022” fueron publicadas en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* a más tardar el 31 de enero del ejercicio revisado, de acuerdo con el plazo establecido en la normatividad señalada, por lo que para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

## 6. Resultado

Se verificó que se hubieran establecido mecanismos y/o acciones para dar cumplimiento a las Reglas de Operación de los Programas Sociales “Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa, 2022” e “Iztapalapa con Derechos Plenos 2022”, específicamente para los apartados relativos a las metas físicas, la programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, los procedimientos de instrumentación, las metas e indicadores para el seguimiento y evaluación, los indicadores de gestión y de resultados, y los mecanismos de rendición de cuentas. Sobre el particular, se constató lo siguiente:

1. La Alcaldía Iztapalapa incluyó en las reglas de operación de los programas sociales revisados los apartados relativos a las metas físicas, la programación presupuestal, los requisitos y procedimientos de acceso, los criterios de selección de la población, las metas e indicadores para el seguimiento y evaluación, los indicadores de gestión y de resultado, las formas de participación social, la articulación con otros programas y acciones sociales, los mecanismos de fiscalización, los mecanismos de rendición de cuentas y los criterios para la integración del padrón universal de personas beneficiarias o derechohabientes.
2. Respecto a los Programas Sociales “Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa, 2022” e “Iztapalapa con Derechos Plenos 2022”, la Alcaldía Iztapalapa indicó mediante nota informativa sin fecha, que el mecanismo de control implementado fue una “Cédula de Inscripción” aplicada a los facilitadores, en cuyo contenido se integró el apartado de verificación de los documentos requeridos para la incorporación a cada uno de los programas sociales para garantizar que cumplieran lo estipulado en las reglas de operación de ambos programas sociales revisados.

3. Mediante nota informativa del 5 de septiembre de 2023, la Coordinación de Recursos Financieros del sujeto de fiscalización señaló que el mecanismo de control establecido para que los montos unitarios se entregaran en las ministraciones indicadas en las reglas de operación de los programas sociales consistió en la solicitud a las áreas involucradas, donde debían señalar las categorías y números de control con los que trabajarían durante el ejercicio fiscal.
4. Se realizó un cruce de información de los padrones oficiales de beneficiarios de los Programas Sociales “Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa, 2022” e “Iztapalapa con Derechos Plenos 2022”, con el padrón de la nómina de los trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, y se obtuvo como resultado que los beneficiarios integrantes del padrón no fueron preferentemente trabajadores del Gobierno de la Ciudad de México, por lo que la Alcaldía Iztapalapa cumplió el apartado 10 “Procedimientos de instrumentación” de las reglas de operación de los programas sociales revisados, y su modificación publicada en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1250 Bis del 6 de diciembre de 2023.

Conforme a lo expuesto, se concluye que la Alcaldía Iztapalapa contó con mecanismos y/o acciones para dar cumplimiento a las reglas de operación que norman los programas sociales revisados; asimismo, garantizó que las ayudas sociales fueran entregadas a los beneficiarios que cumplieran todos los requisitos de acceso establecidos en las referidas reglas de operación, por lo que para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

## 7. Resultado

Se verificó el cumplimiento de las obligaciones de presentación de informes relativos a los programas sociales, de acuerdo con lo establecido en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, en sus reglas de operación y demás normatividad aplicable.

Con el oficio núm. ASCM/DGACF-B/440/23 del 1o. de septiembre de 2023 se solicitó a la Alcaldía Iztapalapa que proporcionara los Informes de Avance Trimestrales remitidos al Congreso de la Ciudad de México, relacionados con la evaluación y el ejercicio de los recursos del gasto social; en respuesta, proporcionó los oficios núms. DGIBS/0192/2022,

DGIBS/0352/2022, DGIBS/0436/2022 y JUDA/1018/2023, del 20 de abril, 19 de agosto y 7 de octubre de 2022, y del 15 de mayo de 2023, respectivamente, con los que el órgano político-administrativo remitió al Congreso de la Ciudad de México los informes pormenorizados de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, sin embargo, el correspondiente al primer trimestre debió contar con el sello de recepción, para verificar la entrega en el plazo establecido en el artículo 34, fracción III, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2022.

En la confronta realizada por escrito el 8 de diciembre de 2023, conforme al “Acuerdo para la realización de las Reuniones de Confrontas a través de videoconferencias o por escrito mediante plataformas digitales, a partir de la revisión de la Cuenta Pública 2020 y posteriores”, publicado en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 677 del 6 de septiembre de 2021, notificada a la Alcaldía Iztapalapa mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/0638/23 del 23 de noviembre de 2023 en la misma fecha, para que en un término de 10 días hábiles remitiera información y documentación relacionadas con la presente observación incluida en el Informe de Resultados de Auditoría para Confronta (IRAC), el sujeto de fiscalización proporcionó el oficio núm. DGA/785/2023 del 8 de diciembre de 2023 mediante la liga electrónica: <https://www.dropbox.com/request/zAuEPrXC3btJvY4tFhO>, de la plataforma habilitada para ello; sin embargo, no presentó información ni documentación adicional a la presentada durante la ejecución de la auditoría para aclarar la presente observación, por lo que ésta prevalece en los términos expuestos.

Por lo anterior, el sujeto de fiscalización debió dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 34, fracción III, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2022, que establece lo siguiente:

“Artículo 34.- [...]”

”III. Presentar trimestralmente a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, un informe pormenorizado de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social, en el que se indique de forma analítica el monto y destino de los recursos por programa social...”

Conforme a lo expuesto, se concluye que el órgano político-administrativo presentó los informes trimestrales de las evaluaciones y del ejercicio de los recursos del gasto social al Congreso de la Ciudad de México, sin embargo, el correspondiente al primer trimestre debió contar con sello de recepción para verificar su entrega en el plazo establecido por la normatividad aplicable.

En la revisión de la Cuenta Pública de 2022, en el informe de la auditoría ASCM/90/22, practicada a la Alcaldía Iztapalapa, resultado núm. 12, recomendación ASCM-90-22-7-IZT, se considera la implementación de mecanismos de control y supervisión para garantizar que se cuente con la evidencia documental del envío de los informes pormenorizados de la evaluación y ejercicio de los recursos del gasto social de forma trimestral al Congreso de la Ciudad de México, de conformidad con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, por lo que se dará tratamiento a dicha circunstancia como parte del seguimiento de la recomendación citada.

## 8. Resultado

Se verificó si las reglas de operación de los programas sociales fueron congruentes con los ejes, áreas de oportunidad, objetivos, metas y líneas de acción del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024.

En las Reglas de Operación del Programa Social “Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa, 2022”, la Alcaldía Iztapalapa indicó “que dicho programa se alinea con los ejes y líneas de acción ‘Honestidad, Austeridad Republicana y Buen Gobierno’; 6.3 ‘Gobierno Abierto’ y 6.3.1 ‘Democracia Participativa’, del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, señalando que ‘el programa guarda estrecha relación con el asegurar a la ciudadanía la consolidación de un espacio en el que la sociedad y gobierno confluyan en la toma de decisiones para la resolución de problemas y la construcción de un futuro más promisorio, siguiendo para ello las directrices marcadas por el eje 6.3.1 ‘Democracia Participativa’”. Al respecto, se observó que los fines del programa social son congruentes con los ejes y líneas de acción señalados.

Las Reglas de Operación del Programa Social “Iztapalapa con Derechos Plenos 2022” señalan que éste se alinea, entre otros, con los siguientes ejes y líneas de acción del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024: 1 “Igualdad y Derechos”, 2 “Ciudad Sustentable”, 3 “Ciudad de México, Capital de la Cultura” y 4 “Cero Agresión y más Seguridad”. Se constató que los ejes y líneas de acción mencionados son congruentes con el objetivo general del programa social, que es “generar estrategias que permitan garantizar y promover el bienestar social y la economía distributiva de los habitantes de la demarcación de Iztapalapa por medio de beneficiarios facilitadores que se encuentren desempleados y sean económicamente activos...”.

Por lo expuesto, se concluye que los Programas Sociales “Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa, 2022” e “Iztapalapa con Derechos Plenos 2022” son congruentes y se alinean con los ejes y líneas de acción del Programa de Gobierno de la Ciudad de México 2019-2024, por lo que para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

## 9. Resultado

Se constató que las reglas de operación de los programas sociales sujetos a revisión se hayan derivado de sucesos relevantes de índole social, académica, artística, deportiva, cultural o de otra naturaleza, que contribuyan al desarrollo social y al abatimiento del rezago social de la población, que atiendan programas específicos y que solventen necesidades concretas.

El órgano político-administrativo señaló en dichas reglas de operación que los programas sociales sujetos a revisión se derivaron de sucesos relevantes de índole social, académica, artística, deportiva, cultural o de otra naturaleza, y que contribuyeron al desarrollo social y al abatimiento del rezago social de la población, de conformidad con la regla 4 “Estrategia general, objetivos y ejes de acción”, de las Reglas de Operación de los Programas Sociales “Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa, 2022” e “Iztapalapa con Derechos Plenos 2022”.

En cuanto al Programa Social “Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa, 2022” se establece lo siguiente:

”4. Estrategia general, objetivos y ejes de acción

”4.1. Estrategia general.

”El programa social ‘Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa, 2022’, tiene como propósito contribuir a la creación de mejores condiciones de bienestar y a la construcción de una paz duradera en Iztapalapa, mediante la construcción de una relación democrática entre las autoridades locales y la ciudadanía, que asegure a los habitantes de Iztapalapa la participación ciudadana en todas las acciones de gobierno...”

Respecto del Programa Social “Iztapalapa con Derechos Plenos 2022” se señala lo siguiente:

”4. Estrategia General, objetivos y ejes de acción

”Generar acciones que garanticen y promuevan el derecho de contar con una ciudad democrática, educativa y del conocimiento, solidario, productiva, incluyente, habitable, de bienestar social y de economía distributiva de los habitantes de la demarcación de Iztapalapa ...”

Por lo expuesto, se concluye que el órgano político-administrativo demostró que los programas sociales sujetos a revisión se derivaron de sucesos relevantes de índole social, que contribuyeron a la creación de mejores condiciones de bienestar y al abatimiento del rezago social de la población; y que se atendieron programas específicos y solventaron necesidades concretas, por lo que para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

## 10. Resultado

Se verificó que el órgano político administrativo haya evaluado el logro de los objetivos y metas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado de los programas sociales a su cargo en el plazo establecido, y que dicha evaluación haya sido incluida en el Sistema de Información del Desarrollo Social, entregado al Congreso de la Ciudad de México y al Consejo de Evaluación de la Ciudad de México (EVALÚA) y publicado en la *Gaceta Oficial*

de la Ciudad de México en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal de 2022. Sobre el particular, se observó lo siguiente:

1. Conforme a los Lineamientos del Consejo de Evaluación de la Ciudad de México, la Alcaldía Iztapalapa dio cumplimiento al artículo 3, fracción XXIII, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el cual establece que todo programa social debe contar con una denominación oficial, un diagnóstico, justificación y objetivos de impacto general y específicos, estrategias y líneas de acción e indicadores, criterios de selección de beneficiarios, establecidos y normados por reglas de operación; un sistema de monitoreo y evaluación de su funcionamiento y resultados; así como la institución o instituciones responsables de su implementación y su modo de coordinación.
2. Las evaluaciones internas de los Programas Sociales “Iztapalapa con Derechos Plenos 2022” y “Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa, 2022”, del ejercicio de 2022, contaron con el objetivo general y específico; la descripción de los principales componentes, indicadores y resultados; indicadores; información general del beneficiario; calidad de gestión y del beneficio; participación y cohesión social; nivel de participación; satisfacción, quejas y sugerencias; y la matriz de diagnóstico, entre otros elementos. Los resultados de las evaluaciones internas fueron publicados en la *Gaceta Oficial de la Ciudad de México* núm. 1138 del 30 de junio de 2023, de acuerdo con el plazo establecido en el artículo 42, párrafo sexto, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2022.
3. Mediante el oficio núm. DGIBS/195/2023 del 26 de junio de 2023 el sujeto de fiscalización remitió a la Comisión de Inclusión Social y Exigibilidad de Derechos Sociales del Congreso de la Ciudad de México el Informe Final de las Evaluaciones Internas de los Programas Sociales de 2022 de la Alcaldía Iztapalapa; asimismo, con el oficio núm. DGIBS/196/2023 del 26 de junio de 2023 remitió la evaluación de los programas sociales correspondientes a 2022 a la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social; y con el oficio núm. DGIBS/197/2023 del 26 de junio de 2023 remitió la referida información a la persona titular de la Consejería de la Presidencia del EVALÚA. Cabe señalar que ambos documentos fueron enviados en el plazo establecido en el artículo 42, párrafo sexto, de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal vigente en 2022.

Del análisis a la información y documentación, se determinó que la Alcaldía Iztapalapa acreditó haber enviado los resultados de las evaluaciones internas de los programas sociales que ejecutó en 2022 a las instancias competentes; asimismo, que remitió dicha información en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal de 2022.

Conforme a lo expuesto, se concluye que el órgano político administrativo evaluó el logro de los objetivos y metas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado por los Programas Sociales “Iztapalapa con Derechos Plenos 2022” y “Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa, 2022”, y remitió el informe final de las evaluaciones a las instancias correspondientes en un plazo no mayor a seis meses después de finalizado el ejercicio fiscal de 2022, es decir, conforme al plazo establecido en la normatividad aplicable, por lo que, para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

#### 11. Resultado

Se verificó que el sujeto de fiscalización haya cumplido las leyes, reglamentos, lineamientos, normas, políticas, manuales, instrumentos jurídicos o cualquier otro mecanismo en vigor establecido para regular las actuaciones de los servidores públicos con relación al rubro sujeto a revisión, y hayan realizado acciones de control y vigilancia para garantizar el cumplimiento de las obligaciones y atribuciones del órgano político administrativo en las materias de su competencia. Al respecto se determinó lo siguiente:

Mediante el oficio núm. ASCM/DGACF-B/440/23 del 1o. de septiembre de 2023, se solicitó a la Alcaldía Iztapalapa la documentación e información relativa a las acciones de control y vigilancia implementadas para garantizar el cumplimiento de las Reglas de Operación de los Programas Sociales “Iztapalapa con Derechos Plenos 2022” y “Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa, 2022”.

En dicha información se constató que se establecieron mecanismos de control en los apartados correspondientes a los procedimientos de acceso de los programas sociales revisados, como la verificación de la documentación que presentaron los ciudadanos interesados en acceder a los Programas Sociales “Iztapalapa con Derechos Plenos” y “Fortaleciendo la

Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa, 2022”, por lo que para este resultado no se identificaron observaciones que reportar.

Se concluye que, con excepción de lo señalado en el resultado núm. 7 del presente informe y con relación a la muestra revisada, la Alcaldía Iztapalapa cumplió de manera general las leyes, reglamentos, lineamientos, políticas, manuales, instrumentos jurídicos y demás normatividad aplicable en la materia, para regular las actuaciones de los servidores públicos que intervinieron en la ejecución de los programas sociales “Iztapalapa con Derechos Plenos 2022” y “Fortaleciendo la Democracia Participativa para el Bienestar y la Paz en Iztapalapa, 2022”, con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”.

## RESUMEN DE RESULTADOS, OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES

Se determinaron 11 resultados, de éstos, 1 generó 1 observación, por la que no se generó recomendación alguna, ya que ésta fue generada en la auditoría núm. ASCM/90/22.

La información contenida en el presente apartado refleja los resultados que hasta el momento se han detectado por la práctica de pruebas y procedimientos de auditoría. Posteriormente podrán incorporarse observaciones y acciones adicionales, producto de los procesos institucionales, de la recepción de denuncias y del ejercicio de las funciones de investigación y substanciación realizadas por esta entidad de fiscalización superior.

## JUSTIFICACIONES Y ACLARACIONES

La información y documentación proporcionadas a esta entidad de fiscalización superior en la confronta fue analizada con el fin de determinar la procedencia de desvirtuar, modificar o solventar las observaciones incorporadas en el IRAC, cuyo resultado se plasma en el presente informe.

En atención a las observaciones señaladas, el sujeto de fiscalización remitió el oficio núm. DGA/785/2023 del 8 de diciembre de 2023, mediante el cual presentó información y documentación para atender lo observado; no obstante, derivado del análisis efectuado, el resultado núm. 7 se considera no desvirtuado.

## DICTAMEN

La auditoría se realizó con base en la guía de auditoría, los manuales y lineamientos de la ASCM, las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y las Normas Internacionales de las Entidades Fiscalizadoras Superiores, emitidas por la Organización Internacional de Entidades Fiscalizadoras Superiores; y demás disposiciones de orden e interés públicos aplicables a la práctica de la auditoría.

Este dictamen se emite el 08 de enero de 2024, fecha de conclusión de la auditoría que se practicó a la información proporcionada por el sujeto de fiscalización, responsable de su veracidad. Con base en los resultados obtenidos en la auditoría, cuyo objetivo fue revisar y evaluar los mecanismos y acciones implementadas por la Alcaldía Iztapalapa para dar cumplimiento a lo establecido en las reglas y/o lineamientos de operación que norman los programas y acciones sociales, respectivamente, ejecutados con cargo al capítulo 4000 “Transferencias, Asignaciones, Subsidios y Otras Ayudas”; y específicamente, respecto de la muestra revisada que se establece en el apartado relativo al alcance y determinación de la muestra, se concluye que, en términos generales, el sujeto de fiscalización cumplió parcialmente las disposiciones legales y normativas aplicables a la materia.

### PERSONAS SERVIDORAS PÚBLICAS A CARGO DE REALIZAR LA AUDITORÍA

En cumplimiento del artículo 36, párrafo decimotercero, de la Ley de Fiscalización Superior de la Ciudad de México, se enlistan los nombres y cargos de las personas servidoras públicas de la Auditoría Superior de la Ciudad de México responsables de la realización de la auditoría en sus fases de planeación, ejecución y elaboración de informes:

Persona servidora pública	Cargo
Edgar Christian Cruz Ramos	Director General
Cecilia Jiménez Bohórquez	Directora de Auditoría “A”
Judith Gallardo Toledo	Subdirectora de Auditoría “A1”
Alejandro Vargas Conchillos	Jefe de Unidad Departamental
Alejandro Hernández Dehonor	Auditor Fiscalizador “B”
Arturo Segura Hernández	Auditor Fiscalizador “A”
Oriana Maylette Morales Baltazar	Auditora Fiscalizadora “A”
Bryan Edgardo López Romero	Ayudante de Servicios Administrativos